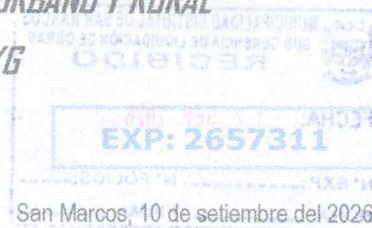




RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1665-2026-MDSM/GDUR/G



EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N.º 28-2026/CONSORCIO SUPERVISOR HUARCON/VRAT/RC, con fecha de recepción 19 de agosto de 2026; INFORME N.º 4985-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 20 de agosto de 2026; INFORME N.º 27302-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 21 de agosto de 2026; INFORME N.º 1588-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 26 de agosto de 2026; e INFORME N.º 5300-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 03 de setiembre de 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N.º 2610730, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195º, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N.º 30225, aprobado por Decreto Supremo N.º 0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.";

Que, con fecha 04 de marzo del 2024, mediante RESOLUCION GERENCIAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.º 88-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N.º 2610730.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1665-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 11 de octubre del 2024, se suscribe el **CONTRATO N.° 265-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **HCB INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.**, para la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2610730, por el monto de S/ 4,330,469.92 (Cuatro millones trescientos treinta mil cuatrocientos sesenta y nueve con 92/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de Ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada.

Que, con fecha 29 de noviembre del 2024, se suscribe el **CONTRATO N° 336-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR HUARCON**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2610730 por el monto de S/ 177,296.19 (Ciento setenta y siete mil doscientos noventa y seis con 19/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de Ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata.

Que, con fecha 03 de junio del 2025, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2610730.

Que, con fecha 04 de junio del 2025, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA** de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2610730.

Que, con fecha 01 de octubre del 2025, se suscribió el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.° 01**, correspondiente a la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON, EN EL CENTRO POBLADO RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.° 2610730.

Que, con fecha 31 de octubre del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 355-2025-MDSM-GM**, se aprobó la Prestación Adicional de Obra N.° 01 con Deductivo Vinculante N.° 01, correspondiente a la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON, EN EL CENTRO POBLADO RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.° 2610730.

Que, con fecha 11 de diciembre del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.° 01822-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N.° 01 por un periodo de sesenta y un (61) días calendario, como consecuencia de la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N.° 01 con Deductivo Vinculante N.° 01, correspondiente a la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON, EN EL CENTRO POBLADO RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.° 2610730.

Que, con fecha 29 de diciembre del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 407-2025-MDSM-GM**, se aprobó la Reducción de Prestación N.° 01 del **CONTRATO N.° 265-2024-MDSM/GM**, correspondiente a la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON, EN EL CENTRO POBLADO RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.° 2610730.

Que, con fecha 05 de enero del 2026, se suscribió la **ADENDA N.° 01 AL CONTRATO N.° 336-2024-MDSM/GM**, cuyo objeto fue modificar la Cláusula Segunda del contrato, a fin de formalizar el cambio del Especialista en Seguridad y Medio Ambiente del plantel técnico de la supervisión de la obra, designándose para dicho cargo a la Ing. Jessica Milagros Aguilar





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1665-2026-MDSM/GDUR/G

Gómez, con CIP N.º 281887, en reemplazo del profesional inicialmente propuesto, correspondiente a la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE HUARCON, EN EL CENTRO POBLADO RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N.º 2610730.

Que, con fecha 13 de enero del 2026, se suscribió el ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.º 01 Y REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.º 01, correspondiente a la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE HUARCON, EN EL CENTRO POBLADO RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N.º 2610730.

Que, con fecha 24 de febrero del 2026, se suscribió la ADENDA N.º 02 AL CONTRATO N.º 336-2024-MDSM/GM, cuyo objeto fue modificar la Cláusula Tercera del contrato, a fin de actualizar el monto correspondiente a la prestación del servicio de supervisión, como consecuencia de la Ampliación de Plazo N.º 01, aprobada por un periodo de sesenta y un (61) días calendario y derivada de la Prestación Adicional de Obra N.º 01 con Deductivo Vinculante N.º 01, correspondiente a la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE HUARCON, EN EL CENTRO POBLADO RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N.º 2610730. En virtud de dicha modificación contractual, el monto adicional correspondiente a la prestación del servicio de supervisión ascendió a S/ 68,700.64 (Sesenta y ocho mil setecientos con 64/100 soles), incluido IGV.

Que, con fecha 16 de abril del 2026, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.º 00507-2026-MDSM/GDUR/G, se aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N.º 02 por un periodo de catorce (14) días calendario, para la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N.º 01 con Deductivo Vinculante N.º 01, correspondiente a la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE HUARCON, EN EL CENTRO POBLADO RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N.º 2610730.

Que, con fecha 28 de abril del 2026, mediante ASIENTO N.º 0112 DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, el residente de obra comunicó la culminación de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE HUARCON, EN EL CENTRO POBLADO RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N.º 2610730. Asimismo, en la misma fecha, se suscribió el ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA, mediante la cual se dejó constancia de la culminación de los trabajos correspondientes.

Que, con fecha 15 de mayo del 2026, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.º 0683-2026-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N.º 2610730.

Que, con fecha 22 de mayo del 2026, se suscribió la ADENDA N.º 03 AL CONTRATO N.º 336-2024-MDSM/GM, cuyo objeto fue modificar la Cláusula Tercera del contrato, a fin de actualizar el monto correspondiente a la prestación del servicio de supervisión como consecuencia de la Ampliación de Plazo N.º 02, aprobada por un periodo de catorce (14) días calendario, correspondiente a la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE HUARCON, EN EL CENTRO POBLADO RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N.º 2610730. En virtud de dicha modificación contractual, el monto adicional correspondiente a la prestación del servicio de supervisión ascendió a S/ 15,767.36 (Quince mil setecientos sesenta y siete con 36/100 soles), incluido IGV.

Que, con fecha 27 de mayo del 2026, se suscribió el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES DE LA RECEPCIÓN DE OBRA, correspondiente a la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE HUARCON, EN EL CENTRO POBLADO RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS,





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1665-2026-MDSM/GDUR/G

PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N.º 2610730, mediante la cual se dejaron constancia de las observaciones identificadas durante el procedimiento de recepción, para su respectiva subsanación por parte del contratista ejecutor.

Que, con fecha 15 de junio del 2026, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N.º 2610730.

Que, con fecha 16 de julio del 2026, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.º 01177-2026-MDSM/GDUR/G**, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON, EN EL CENTRO POBLADO RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.º 2610730, ejecutada bajo la modalidad por contrata, determinándose un costo final de ejecución de **S/ 5,037,407.50** (Cinco millones treinta y siete mil cuatrocientos siete con 50/100 soles).

Que, con fecha de recepción 18 de agosto del 2026, mediante **CARTA Nº 28-2026/CONSORCIO SUPERVISOR HUARCON/VRAT/RC**, el Ing. CONSORCIO SUPERVISOR HUARCON consultor de la supervisión, remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N.º 2610730, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, con fecha 20 de agosto del 2026, mediante **INFORME Nº 4985-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de obras, solicita conciliación financiera de los montos pagados al servicio de la supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N.º 2610730 al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con fecha 21 de agosto del 2026 mediante **INFORME Nº 27302-2026-MDSM-GDUR/MDGCH** el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera de los montos pagados al servicio de la supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N.º 2610730, la CPC. Ruth Raquel Rímac Maguiña, Sub Gerente de Contabilidad.

Que, con fecha 26 de agosto del 2026 mediante **INFORME Nº 1588-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la CPC. Ruth Raquel Rímac Maguiña, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA** del año fiscal 2025 - 2026, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N.º 2610730, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 253,404.01 (Doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuatro con 01/100 Soles), a favor de la supervisión "CONSORCIO SUPERVISOR HUARCON" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente:





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1665-2026-MDSM/GDUR/G

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	ADENDA DE AMPLIACION DE PLAZO N°01	ADENDA DE AMPLIACION DE PLAZO N°02	MONTO PAGADO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025 - 7112	S/.177,296.19	S/.68,700.64	S/.15,767.36	S/. 253,404.01	S/. 8,360.18
2025 - 7144					
2025 - 7930					
2025 - 9544					
2026 - 4470					
2026 - 5186					
2026 - 6299					
2026 - 8953					
2026 - 8188					

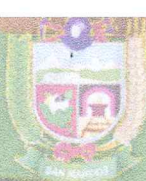
Que, con fecha de recepción 03 de setiembre del 2026, mediante **INFORME Nº 5300-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº **2610730**, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA		
OBRA	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, DE LA PROVINCIA DE HUARI, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2610730.	
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	
CONSULTOR	CONSORCIO SUPERVISOR HUARCON	
JEFE DE SUPERVISION	ING. JAVIER JULIO TINOCO HENOSTROZA - CIP N°89752.	
	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION	S/ 143,166.10	S/ 168,936.00
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN	S/ 7,084.91	S/ 8,360.19
MAYORES PRESTACIONES (Adenda N°02 y 03)	S/ 71,583.05	S/ 84,468.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 221,834.06	S/ 261,764.19

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
	MONTO TOTAL PAGADO	S/ 214,749.16	S/ 253,404.01
	SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 7,084.90	S/ 8,360.18
	VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 214,749.16	S/ 253,404.01
1	Valorización N°01 Jun-25	S/ 25,769.90	S/ 30,408.48
2	Valorización N°02 Jul-25	S/ 29,587.66	S/ 34,913.44
3	Valorización N°03 Ago-25	S/ 29,587.66	S/ 34,913.44
4	Valorización N°04 Set-25	S/ 28,633.22	S/ 33,787.20
5	Valorización N°05 Ene-26	S/ 18,134.37	S/ 21,398.56
	Valorización N°02 del adicional N°01 con deductivo vinculante N°01 Feb-26	S/ 26,724.34	S/ 31,534.72
	Valorización N°06 Mar-26	S/ 29,587.66	S/ 34,913.44
8	Valorización N°07 Abr-26	S/ 13,362.18	S/ 15,767.37



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1665-2026-MDSM/GDUR/G

9	Valorización N°04 del adicional N°01 con deductivo vinculante N°01	Abr-26	S/ 13,362.17	S/ 15,767.36
PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN			S/ 0.00	S/ 0.00
Liquidación de obra y liquidación de supervisión			S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDADES				
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 0.00	S/ 0.00
Penalidad aplicada y cobrada			S/ 0.00	S/ 0.00
Penalidad aplicada y no cobrada			S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIONES:				
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)			SIN IGV	INC IGV
			S/ 22,183.41	S/ 26,176.42
Retención de garantía de fiel cumplimiento (10%) - Contrato principal			S/ 22,183.41	S/ 26,176.42
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 214,749.16	S/ 253,404.01
SALDOS A FAVOR:				
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO SUPERVISOR HUARCON)			SIN IGV	INC IGV
			-S/ 2,923.78	-S/ 3,450.06
Liquidación de obra y liquidación de supervisión			S/ 7,084.91	S/ 8,360.19
Monto por valorizaciones recalculadas			-S/ 0.01	-S/ 0.01
Reducción de prestaciones por plan COVID-19, por no corresponder al consultor según D.S N°003-2023-SA.			-S/ 10,008.68	-S/ 11,810.24
			VERIFICAMOS	VERDADERO
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL			SIN IGV	INC IGV
			S/ 211,825.38	S/ 249,953.95
SALDO POR RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) A FAVOR DEL CONSORCIO SUPERVISOR HUARCON			SIN IGV	INC IGV
			S/ 19,259.63	S/ 22,726.36
Saldo por retención de la garantía de fiel cumplimiento, descontando el saldo negativo generado a la reducción de prestaciones por plan COVID-19.			S/ 19,259.63	S/ 22,726.36

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2025 - 2026, tal como se muestra en el cuadro siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	ADENDA DE AMPLIACION DE PLAZO N°01	ADENDA DE AMPLIACION DE PLAZO N°02	MONTO PAGADO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025 - 7112	S/.177,296.19	S/.68,700.64	S/.15,767.36	S/. 253,404.01	S/. 8,360.18
2025 - 7144					
2025 - 7930					
2025 - 9544					
2026 - 4470					
2026 - 5186					
2026 - 6299					
2026 - 8953					
2026 - 8188					

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2025; y documentos vinculados a la obra denominada: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1665-2026-MDSM/GDUR/G

CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2610730, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de S/ 253,404.01 (Doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuatro con 01/100 soles, Inc. IGV, registrándose además una diferencia de saldo de S/ 8,360.18 (Ocho mil trescientos sesenta con 19/100 soles) a favor del supervisor. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.

(...)

XI. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2610730, se suscribió el 15 de junio del 2026.
- Con fecha 16 de julio del 2026, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01177-2026-MDSM/GDUR/G**, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2610730, bajo la modalidad por contrata, con un costo de ejecución final de S/ 5'037.407.50 soles (Notificado el 17 de julio del 2026).
- El consultor de obra tuvo un plazo de 15 días calendarios para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2610730. Dicho plazo se computó desde el 18 de julio hasta el 01 de agosto del 2026.

Según la OPINION N°009-2023/DTN, emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, sobre el procedimiento de la liquidación en la que afirma que, en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación de un contrato de consultoría de obra dentro de los plazos reglamentarios, cualquiera de estas podía hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente. Por lo que con **CARTA N° 28-2026/CONSORCIO SUPERVISOR HUARCON/VRAT/RC** de fecha 19 de agosto del 2026, el Ing. CONSORCIO SUPERVISOR HUARCON, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2610730; a la Municipalidad distrital de San Marcos, para su conocimiento y trámite correspondiente.

En virtud de ello, estando aún dentro del plazo de pronunciamiento, se da por aprobados los cálculos presentados por el consultor de obra. En consecuencia, se declara conforme el costo final del servicio, por la suma total de S/ 249,953.95 (Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y tres con 95/100 soles, Inc. IGV), según lo detalla el ITEM IX.

- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2610730, se concluye que esta se encuentra conforme. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1665-2026-MDSM/GDUR/G

Estado, así como en la DIRECTIVA N°001-2026-MDSM/GDUR-SGLO, Directiva que establece lineamientos generales para los procesos de Liquidación de obras y Liquidación de consultoría de supervisión de obra en la municipalidad distrital de San Marcos en el marco de la Ley 30225, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°08-2026-MDSM-GM de fecha 19 de enero del 2026.

XII. CONCLUSIONES:

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la **Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra** cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2610730.
2. La Subgerencia de Liquidación de Obras hace de conocimiento que ha cumplido de manera oportuna con remitir las solicitudes de búsqueda, verificación y remisión de información a las distintas áreas intervinientes, ello con la finalidad de determinar los saldos pendientes correspondientes al proceso de liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra. En mérito a lo expuesto, y habiéndose agotado las acciones administrativas que competen a esta Subgerencia dentro del ámbito de sus funciones, se deja constancia de que la responsabilidad respecto de cualquier eventual discrepancia, observación o controversia futura derivada de la información proporcionada queda deslindada, siendo de exclusiva competencia de las áreas que emitieron dicha documentación.
3. La Subgerencia concluye que corresponde aprobar la liquidación del contrato de consultoría de supervisión, recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente a la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2610730, estableciendo un **costo final por la prestación del servicio** ascendente a la suma de **S/ 249,953.95 (Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y tres con 95/100 soles, Inc. IGV)**, la cual contempla lo siguiente:
 - ✓ El monto pagado por la supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales), según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de **S/ 253,404.01 (Doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuatro con 01/100 soles, Inc. IGV)**.
 - ✓ El saldo a favor del consultor de supervisión, por concepto de la liquidación del contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión, ascendía inicialmente a la suma de **S/ 8,360.19 (Ocho mil trescientos sesenta con 19/100 soles), incluido IGV**. No obstante, de dicho monto corresponde reducir la prestación por plan COVID 19 la cual asciende a **S/ 11,810.24 (Once mil ochocientos diez con 24/100 soles), incluido IGV**. En consecuencia, efectuada la deducción correspondiente, el **monto final a reconocer a favor del consultor**, por concepto de liquidación del contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión, asciende a **(-) S/ 3,450.05 (menos Tres mil cuatrocientos cincuenta con 05/100 soles), incluido IGV**.
 - ✓ El saldo a favor del consultor, por concepto de la **Valorizaciones recalculadas**, asciende a **(-) S/ 0.01 (Menos Cero con 01/100 soles), incluido IGV**.
 - ✓ El saldo inicialmente determinado por concepto de **devolución de la retención del 10% correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento** ascendía a la suma de **S/ 26,176.42 (Veintiséis mil ciento setenta y seis con 42/100 soles), incluido IGV**. No obstante, a dicho importe corresponde deducir el saldo negativo resultante de la **liquidación del contrato de obra, la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra y las valorizaciones recalculadas**, la cual conjuntamente asciende a **(-) S/ 3,450.06 (Menos tres mil cuatrocientos cincuenta con 06/100 soles), incluido IGV**. En consecuencia, el **monto final a reconocer por concepto de devolución de la retención del 10%**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1665-2026-MDSM/GDUR/G

de garantía de fiel cumplimiento asciende a S/ 22,726.36 (Veintidós mil setecientos veintiséis con 36/100 soles), incluido IGV.

4. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el **Inspector y/o Supervisor de Obra**. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitido el acto resolutorio, el expediente de liquidación deberá ser remitido nuevamente a la Subgerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento correspondiente.

(...)

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2610730, resulta procedente los fundamentos expuestos en las: CARTA N° 28-2026/CONSORCIO SUPERVISOR HUARCON/VRAT/RC; INFORME N° 4985-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N° 27302-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N° 1588-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N° 5300-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2610730, siendo su costo final de S/ 249,953.95 (Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y tres con 95/100 soles), incluido el IGV.

CONCEPTO	MONTO
Valorizaciones del servicio de supervisión de obra tramitadas y pagadas	S/ 253,404.01
Saldo por liquidación del contrato de obra y liquidación del contrato de supervisión	S/ 8,360.19



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1665-2026-MDSM/GDUR/G

Saldo por valorizaciones recalculadas	(-) S/ 0.01
Reducción de prestaciones correspondiente al Plan COVID-19	(-) S/ 11,810.24
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 249,953.95

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DE LA RETENCIÓN DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL MONTO CONTRATADO, a favor del CONSORCIO SUPERVISOR HUARCON, la suma de S/ 22,726.36 (Veintidós mil setecientos veintiséis con 36/100 soles), incluido el IGV; monto resultante de deducir el saldo negativo de S/ 3,450.06 del importe inicialmente retenido de S/ 26,176.42.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARAN - ANCASH

ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
G.I.R. N° 166208

Archivo
GDUR
Exp: 2657311